transentit usoka ten oasa is kilinen

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Plasencia; un mes 40 céntimes de peseta. Fuera; un trimestre 1'50 pesetas.

Comunicados y Anuncios; precios convencionales. Toda la correspondencia al Directer-

CALLE DE LAS CRUCES NÚM. 21

Número suelto 10 cts.

PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

ob admentioerra in armi calli (il ob on

Poesia leida por su autor en el Banquete de la Cruz Roja.

Toda Ciudad es dichosa si tiene historia gloriosa, bellos campos, cielo hermoso, vida honrada y laboriosa, puro instinto religioso,

sabios hombres que admirar, joyas de Arte que lucir, bellas mujeres que amar, patriotismo que sentir y Caridad que imitar.

¡Vieja ciudad de los fueros! Tu historia cuenta legiones de gentiles caballeros, sapientísimos varones y denodados guerreros.

Tus bellos alrededores sembró la Naturaleza de cuadros multicolores, contrastes encantadores que hacen mayor su helleza.

Y eriales tienes baldíos, y olivares pintorescos, y peñascales bravios, y edénicos huertos frescos, y precipicios sombrios,

y una vega amena y grata que riega amoroso el Jerte,

constant and matter countries.

cuya corriente de plata parece que se dilata por si en ella quieres verte.

Y son en tan bella tierra tan hermanos cielo y suelo, que tu horizonte se cierra con un pedazo de sierra que es un pedazo de cielo.

Plasencia: para expresarte lo deliciosa que eres, bastaba con recordarte tus bellisimas mujeres, tus maravillas del Arte.

Plasencia: tu historia honrosa me ha dicho que eres gloriosa, y mis ojos al mirarte, me dicen que eres hermosa, que eres digna de cantarte.

Mas yo no sé si hoy tu vida es la vida indiferente de todo pueblo suicida, ó es vida sana y potente; de ricas sávias henchida;

vida pujante y briosa, con cultura vigorosa y actividades geniales. La vida brava y nerviosa de un pueblo con ideales!

No sé si tu los tendrás, pero supongo que sí, pues no tan loca serás que ignores adonde vás ó mueras dentro de tí.

Pueblo que duerme, es suicida, y yo no puedo creer

que estès pasando la vida languidamente dormida sobre tus glorias de ayer.

¡Sueno loco, sueno vano del amor con que te mira un rimador castellano que de su bárbara lira te hace oir el canto llano!

Pueblo que tiene tu historia, debe estar siempre despierto, y fresco está en la memoria el recuerdo de una gloria que dice que tu no has muerto.

Un día... ¡qué infausto día!... la pobre Patria gemía llorando horribles traiciones, con la bandera en girones y el honor en la agonía.

Loca, inerme, macilenta, llorando á gritos la afrenta que le hizo la iniquidad llegó á tus puertas, hambrienta, llamando á la Caridad.

Y un grupo de caballeros, heraldos de la hidalguía de la ciudad de los fueros, oyó los sollozos fieros con que la Patria gemia;

y al frente de mucha gente de esa que trabaja y calla, de esa à quien llama canalla la casta más decadente que en las historias se halla,

salió á tus puertas gritando: -¡Abranse pronto esas puertas, que está la Patria llamando y siempre han estado abiertas para el que viene llorando!-

Y abrió el Amor enseguida, tus puertas, noble ciudad, y entró la Patria aflijida que en brazos se echó rendida de tu hermosa Caridad.

¡Vieja ciudad de los fueros!: sin alardes pregoneros, han dicho bien lo que eres tus patriotas caballeros, tus compasivas mujeres.

¡Plasencia! La lira oscura de un rimador sin grandeza, no intentará la locura de ensalzar tanta nobleza, de cantar tanta hermosura.

Objeto tan sobrehumano como el de tus maravillas, es de un Himno soberano, no de las ruines coplillas de un rimador castellano.

¡Funde un genio de la Historia que eternice tu memoria y haga tu gloria completa! ¡Enjendra el hijo poeta que sepa cantar tu gloria!

¡Plasencia: bien has ganado tu derecho de vivir!.... Tienes glorioso pasado, tienes un presente honrado: ¡Dios te de buen porvenir!

José Maria Gabriel y Galán.

10 FOLLETIN DEL CORREO PLACENTINO

JUEGOS FLORALES DE SALAMANCA

DISCURSO DEL MANTENEDOR

Don Joaquín Costa

(CONTINUACIÓN.)

peador; si nos decidiremos en sazón á abrir el sepulcro del gran Justicia castellano para que reponga en el fiel la balanza del derecho, desequilibrada por nuestro abandono y nuestra cobardía, dando á Montojo la satisfacción que le es debida, lanzando de la vida pública á los que delinquieron co mo él y sustituyendolos por hombres nue-

Lo hacemos? Habremos vuelto por Espa ha. por su honor y por su interes; y acaso

muertos y gezar una segunda juventud. ¿No lo hacemos, no lo hace el pueblo, la na ción, y sigue ésta sumisa á aquellos sus sayones y depredadores, abrazala á ese su pecado mortal? Pues la sentencia de Mon tojo le será aplicada á ella.

La sentencia de Montojo aplicada subsidiariamente à la nación.

No creais, no, que todo ha concluido; que la historia se contentará con decir: "una injusticia más». No penséis que Montojo va à quedarse solo. También el mundo moral busca su nivel. Esa sentencia que el pueblo español, por negligencia. deje de aplicar á los negligentes de la gobernación, le será aplicada á él por una sanción más alta que la de estos menudos tribunales que conocemos.

toria, que España se ha hecho digna de elogio, como el contraalmirante Montojo, por su bravura y presencia de ánimo en la guerra, pero que, como Monte jo también, y

pable de una omisión punible, absteniéndose de incapacitar para la gobernación á los que con sus omisiones punibles ocasio naron el desastre de 1898,—se la separa del servicio activo de la historia. con incapacidad para desempeñar destino alguno en la humanidad, pasando á situación de jubilada, lo mismo que Roma, que Egipto, que Grecia, que Cartago; lo mismo que Polonia....

Orientados los sucesos en esa dirección, no es dificil adelantarse à la primera etapa. Puede temerse que los españoles seguirán mostrandose dignos de tales repúblicos; que se resolverán á despedirlos y poner otros, como ellos se resolvieron à mandar torpe dos à Manila y autonomia à Cuba, quiero decir, en última extremidad, forzados por los sucesos, en el instante preciso en que el cambio de personal, por tardio, no sirva "Considerando, dirá el tribunal de la his para nada Los nuevos gobernantes nombrados, elegidos ó aclamados atropellada mente y renovados de quince en quince dias, se encontrarán consumido el caudal de tiempo que la reconstitución v transfor-

pa, forzada por sus circunstancias, nos concedia; y sucederá esto que, para una hipótesis casi igual, anunciaba en el Senado hace dos meses el Sr. Duque de Tetuan: uen vez de ser considerada España como factor de segundo, tercero ó ulterior gra. do, será estimada como materia de compensación, teniendo que sufrir nuevos sonrojos y nuevos despojos territoriales todavía más dolorosos que los ya sufridos en Ultramar.n

Las mujeres de Salamanca contra los cartagineses.

Acaso pensaréis que debo tener muy fria la sangre para poder bacer así, serenamen te, cálculos que valen poco menos que por una autopeia. Pero ¡si vieseis cómo tengo escaldados los labios por la hiel que masube á borbotones del pecho, no ahora, desde hace mucho tiempo, al sentir frio y yerto el pecho de los demás! Hace años que vengo aplicande el termómetro á la sangre de los españoles, y observo con españto cómo

SENTENCIA

No ha dicho la Audiencia que la Dehesa Canterillas y Valleverde pertenece á uno ni á varios vecinos de Valdeobispo en la sentencia publicada en el número 14 de este semanario.

Resultandos de la sentencia de primera instancia admitidos en la sentencia de la Audiencia.

(CONTINUACION)

Que en 1862, D. Juan Vera trasmitió por escritura pública à D. Lu cio González los derechos que pudiera tener como rematante de los Cuar tos Canterillas y Valleverde. expresando que el remate lo hizo por cuen ta encargo y poder del D. Lucio, y este por escritura de 26 de Abril de 1869 cedió à D. Dionisio Paredes las fincas Canterillas y Valleverde con todos los derechos inherentes al remate.

Que en 1870 Lorenzo Blazquez y otros ocho vecinos de Valdeobispo por si y como apoderado de la mayor parte de los dueños de terrenos que fueron de propios de dicho pueblo, demandaron á acto de conciliación á D. Dionisio, D. Vicente y D. Marcial Paredes á D. Marcos Gutierrez y á D. Francisco Silos para que presen táran los documentos y cuentas de la administración, resultando avenencia y en virtud de esta en 1.º de Diciem bre de 1870. D. Angel María Pare des con poder de sus sobrinos D. Dio nisio Paredes y hermanos, D. Loren zo Blazquez y demás demandantes otorgaron escritura pública en esta Ciudad, por lo cual los Sres. Paredes se obligaron á presentar las cuentas, se nombraron los amigables componedores, obligándose Lorenzo Blazquez y Compañeros á entregar à los Sres. l'aredes cierta cantidad en de terminados plazos y por la clásula octava el Sr. Paredes cedió todo el derecho que á sus sobrinos pudiera corresponderles en las fineas dehesa Boyal rematada con el nombre de suertes de Hocino, Cuarto de la Hermita, Cuarto de Canterillas y Valle verde, Alvarizo, Mudalpelo y Horno de la Teja; reservándose solo una parte ignal en un todo á las que co rrespondian á los demás socios para cada uno de sus poderdantes y otra igual para él. Por la clánsula décima se declaró subsistente la escritura de cesión otorgada por D. Diego Julian de Paredes à favor de muchos vecinos de Valdeobispo y por la undécima se convino en que los gastos que se originasen al Sr. Paredes en cues tiones que entre el mismo ó sua re presentados se suscitasen por asuntos concernientes á la sociedad de compras se satisfarían con fondos de la misma, y cumpliendo en esto por su parte Lorenzo Blazquez y compa-

neros entregaron al Sr. Paredes las cantidades que se habían obligado á entregar, resultando de todo que los cesionarios venian en quieta y pacífica posesión de las fincas desde 1859.

Que en 1875 se notificó á D. Juan Vera la adjudicación definitiva de los cuartos Canterillas y Valleverde y pagado el primer plazo se le otorgó por el Estado la oportuna escritura el 22 de Noviembre de dicho año y como el Sr. Vera había cedido á don Lucio González en 1862 y este á don Dionisio Paredes en 1869 los derechos al remate de dichas fincas y tambien los habia cedido á D. Euge gio Capitán en Abril de 1875, tanto uno como otro le demandaron para que les entregase las fincas y les otor gara escritura y como en los dos plei tos se condenara á Vera sobrevinc el choque entre Paredes y Capitán quie nes litigaron sobre el derecho á Canterillas y Valleverde decidiéndose el pleito á favor de Paredes ostentando en ellas este y sus causa habientes los derechos adquiridos de D. Lucio González en 1869 pero como estos derechos los había cedido en 1870 á los compradores de los terrenos de Valdeobispo, claro es que legal y mo ralmente solo pudieron ostentar el concepto de partícipes en la Socie dad, pero como la comunidad de Can terillas y Valleverde no tenian fondos para reintegrar al Sr. Paredes y sus causahabientes de las cantidades por ellos suplidas, estos han venido administrando varios años las fincas y haciendo suyos los productos y de este hecho se quiere ahora deducir que las han poseido en concepto de dueños únicos. En este estado se acor dó dar por terminado el acto por haber trascurrido las horas de Audiencia y que continuará el 5 del corriente quedando citados los Procuradores de las partes.

Resultando: Que continuado el juicio en el día señalado, con asisten cia de los representantes de las partes, reanudó su informe el Letrado defensor de los demandados combatiendo como improcedentes los inter dictos de retener y de recobrar á la vez considerándolos incompatibles.

Que si D Vicente Paredes ha venido algunos años arrendando los aprovechamientos de Canterillas y Valleverde y recogiendo las rentas de las mismas, ha sido en concepto de partícipe del dominio y posesión de ellas y que aunque tengan sus titulos de adquisición inscriptos en el Registro de la Propiedad no les dá

tengan, puesto que el Registro favorece à los terceros y ellos no lo son porque otorgaron la escritura de 1870 en favor de los demás participes á la comunidad de las fincas, y exponiendo otros razonamientos pa ra negar los hechos alegados en la de manda relativos á la perturbación ó despojo de repetidas fincas, se suspendió el acto por haber transcurrilas horas de audiencia, señalándose para continuarle el día siguiente 6 á la misma hora, quedando citados los Procuradores de las partes y continuando el acto en dicho día con asistencia de los Procuradores y defensores de las partes el Abogado de los demandantes replicó pidiendo en primer término se declarase rebelde á la demandada Mannela Torres por no haber comparecido, y expuso además que la escritura de 1.º de Diciembre de 1870, solo concedió á los demandados derechos personales, que en sus efectos no puede tener eficacia porque los amigables compone dores á quienes se encomendó el exa men de cuentas y gestión de D. Diego Julian de Paredes se escusaron de dar el lando. Que las cantidades pagadas por los vecinos de Valdeobispo lo fueron solamente para levantar la comisión de apremio y no para el precio de las fincas. Que estas fueron adquiridas por los demandantes en pleno dominio en el año 1883 y 1890, mediantes los correspondientes títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad de este Partido, desde cuyo tiempo vienen aprovechán dolas en concepto de dueños por un título que no es el de herencia de D. Diego Julian de Parcdes. Que los vecinos de Valdeobispo han rea lizado frecuentes intrusiones con sus ganados en el as, siendo denunciados y penados.

más derechos de los que en realidad

Que los demandantes las han teni do en arrendamiento habiendo co brado las rentas de 1,899 y 1.900 y por último que el interdicto deducido es doble de retener y de recobrar, que no son incompatibles y que la ley no lo prohibe terminando por proponer por vía de prueba la repro ducción de la practicada en la información preliminar y además la tes tifical con relación á los testigos que ya han depuesto y de algunos otros á tenor de las preguntas que se acompañaron a la demanda y de algunas otras que adicionó así como también propuso la documental con sistente en la presentación de una obligación privada de arrendamiento y en la de varios testimonios que interesó del Juzgado se pidiesen y trascurridas que fueren las horas de audiencia se suspendiò el acto para continuarlo el día diez del mismo mes á las once de su mañana y comparecidos en dicho día y hora los representantes de las partes usó de la palabra el defensor de los demanda. dos para duplicar manifestando que en su sentir no puede admitirse la

prueba de testigos de la parte contraria en cuanto se refiere á los que no declararan en la información por no haberse acompañado la lista de ellos, á lo que se opuso la parte actora esponiendo que no es necesario tal lista de testigos al proponer la prueba para poder ser admitida, bas tando solo el interrogatorio, quedando en los juicios ordinarios el térmi no de 10 días para la presentación de esa lista, conforme à lo dispuesto en los artículos 638 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, no exigiendo la ley esa lista en los juicios verbales, sin embargo de lo cual la presentaron en este acto; y siguiendo en el uso de la palabra la representación de los demandados reprodujo cuanto tenía expuesto en la contes tación, y con otras consideraciones nego que los demandados hubiesen ejecutade en las fincas objeto del interdicto los actes perturbadores de que se les acusa y que al presentarse la demanda hacía más de un año que poseían dichas fincas como dueños muchos vecinos de Valdeobispo y concluyó proponiendo prueba documental y de testigos.

Resultando: Que estando practicándose la prueba testifical de la parte actora se manifestó por esta que habiendo propuesto como testigos á los guardias civiles del puesto de Montehermoso, que no han comparecido á pesar de haber sido citados, suplicaba del Juzgado suspen diera el acto hasta que compareciesen á cuyá petición se opuso la expresada defensa de los demandados fundándose en lo dispuesto en el ar rículo 1.644 de la ley de Enjuicia miento Civil, acordando el Juzgado señalar para dicha prueba el día 18 del mismo mes con apercibimiento á la parte actora de que si en término de 8 dias no comparece el testigo José Sanchez Martin se entenderá que renuncia á su declaración y en la sesión del 21 del mismo mes se solicitò por la defensa de los deman dantes se citara de nuevo à los guardias civiles que no habían comparecido, oponiéndose á esto la repre sentación de los demandados y que en cumplimiento de lo que previene la ley se declarase terminada la pràcti ca de la prueba de testigos propuesta por aquella parte y si á esto no hubiere lugar, se señalará un día fijo para la declaración de los cuatro tes tigos que de los propuestos no habian declarado, acordándose por el Juzgado en sesión de 22 de Encro, señalar el día 28 del mismo mes para la declaración de los cuatro testigos que faltaban de los propuestos por los demandantes con apercibimiento de que sinó comparecen á declarar en citado día, se tendría á dicha parte por desistida de dicha prueba, te niendo en cuenta para ello que las citaciones se habian hecho en la forma solicitada por dicha parte y que sería desnaturalizar la indole del juicio si sufriera mayores dilaciones.

Resultando: Que contra la ante rior resolución se presentó escrito por la parte actora pidiendo reposiciòn de la misma y que se acordara que los tres guardias civiles volvieran á ser citados ó declarasen ante el Juez Municipal de Montchermoso y conferido traslado á la otra parte impugnó dicho recurso solicitando que el Juzgado desestimara la refor ma pedida, acordándose en auto de - 7 de Febrero no haber lugar á admitir el recurso de reposición interpuesto y que se estuviese à lo acordado en el acta del 22 de Enero anterior teniéndose por desistida á la parte actora á dicha prucha sin ha cer especial condenación de costas del incidente; señalándose para la continuación del juicio, con la práctica de la prueba testifical de los demandados el dia 11 de dicho mes y practicada dicha prueba se reunirán á los autos los documentos presenta dos por via de prueba documental, estendiéndose la oportuna acta que con el que provee firmaron las representaciones de las partes, los tes tigos examinados que saben hacerlo y el Actuario.

Resultando: Que habiendo quedado los autos en la mesa del Juzga do para sentencia, por providencia de & del actual, se acordó conforme á lo dispuesto en el artículo 340 número primero de la ley de Enjuicia miento Civil que para mejor pro veer se espidiera certificación por los Escribanos de las sentencias que hubieren recaido en las causas instruidas por virtud de las denuncias he chas por los subarrendatarios Victor Mesa y Francisco Iglesias en el año 1899 contra varios vecinos de Valdeobispo por hurto de bellotas y atentado y desacato á las autoridades; y libradas las certificaciones de sen tencias por los Actuarios, ha sido unido el mandamiento á los autos.

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Se continuará)

El Sarampión.

Muchas veces hemos llamado la atención de la Junta Municipal de Sanidad, respecto de asuntos de interés para el vecindario, pero nunca con tanta razon y con motivo tan po deroso como ahera.

El Sarampión se ceba en los piños de Plasencia de un modo aterrador; aun cuando la epidemia en sí no es maligna, las complicaciones frecuentes en el sarampión, como bronquitis, bronco puenmonias, otitis y otras muchas, quitan la vida á muchos niños, llevando la desolación á sus familias; la autoridad local tiene el deber de velar por la salud del pueblo. y la Junta de Sanidad le tie ne igualmente de proponer las me

didas higienicas conducentes á destruir la epidemia, y á evitar la propagación de la enfermedad, mientras se consigue su desaparición.

Las medidas higiénicas constitu yen la verdadera profilácsis de todas las enfermedades; y cuando estas son epidémicas y contagiosas, la higiene es el medio más importante para combatir su desarrollo y propagación

Reuna el Sr. Alcalde á la Junta de Sanidad y pida su consejo para ordenar las medidas de higiene pública y aconsejar las de higiene pri vada que la ciencia aconseje contra la epidemia que hoy reina en Plasencia.

LA CRUX ROJA.

El domingo 8 del actual hizo entrega solemne al Ayuntamiento de Plasencia, la Sección de la Cruz Roja, de la lápida conmemorativa de la concesión del título de Muy Benéfica otorgado á Plasencia por mediación de la caritativa Asociación.

El acto revistió la importancia que en sí requería; el Ayuntamiento re cibió á la Cruz Roja en su salón de sesiones y previo un elocuente y sen tido discurso del Presidente Don Eduardo García Monge, descubrió este la lápida que la Asociación entregaba á la Corporación municipal.

Terminó el acto dando las gracias á la Cruz Roja el Sr. Alcalde D. Manuel Vidal.

EL BANQUETE

A la una de la tarde se reunieron en el comedor de la conocida casa Petit Fornos, acreditada fonda de D. Aurelio Díaz los señores siguien. tes: D. Eduardo García Monge, Don Julio García Monge, D. Andrés López. D. Gregorio Hontiveros, Don Carlos Arranz, D. Manuel Perez Muñoz, D. Gregorio Diez, D. Juan Clemente, D. Nicomedes Martín, D. Eladio Polo, D. Valentín Benito, D. Jose García, D. Antonio Ramos, D. Joaquín Rosado, D. Rafael Belloso, D. Felipe Lafuente, D. Liberto Bravo. D. Rodrigo Mendez, Don Benigno Carral, D. Victoriano Delgado, D. Felipe Polo, D. Pedro Gi. menez, D. Joaquin Prats Peralta, D. Juan Mota, D. José Izquierdo, D. Casiano Clemente y D. Diego Mora, pertenecientes, en su mayor parte, á la Asociación de la Cruz Roja, que se proponian obsequiar con un banquete modesto é intimo al poeta laureado D. José María Gabriel y Galan, que tanto contribuyó al éxito de la Velada como recorda. rán nuestros lectores; asi es que ocupaban la presidencia de la mesa el Sr. Galan y su intimo D. Camilo Amador invitados por la Cruz Roja; entre los comensales estaban varios profesores de primera y de segunda enseñanza, que aunque no pertene

cen á la Cruz-Roia, se asociaron á la

fiesta para prestar à tan notable compañero el homenaje de su admiración.

Antes de terminar la comida tuvo que ausentarse D. Eduardo García Monge á causa de la gravedad en que se encontraba su padre político Don Luis Moreno.

Al termino del banquete levantóse el vicepresidente de la Cruz Roja D Valentín Benito Blazquez, que por la ausencia del Sr. Monge, tuvo que ocupar su puesto, y brindó elocuentemente por el anfitrión Sr. Gabriel y Galan y por la prosperidad de la Cruz Roja.

Siguieron al Sr. Blazquez todos los asistentes con brindis más ó menos largos, pero todos oportunos y acertados, que no nos es posible citar porque habria para llenar el periódico. Sin embargo, debemos señalar por escepción el brindis de D. Diego Mora que hizo indicaciones muy acertadas, deseando el engrandecimiento y prosperidad de la Cruz Roja á la que pertenece hace muchos

El acontecimiento del banquete fueron las hermosas quintillas del Sr. Galàn; cuando este se levantó, el silencio más absoluto se hizo en la sala; comenzó la lectura de los preciosos versos que publicamos en nuestra primera plana, y fue interrumpido frecuentemente por atronadores aplausos, que se repitieron al terminar la lectura.

años.

Una vez más es dendora Plasencia de gratitud al poeta Sr. Galan; sus armoniosas y sentidas quintillas, de ben hacer pensar á los intelectuales de Plasencia.

NECROLOGÍAS

El día 8 del actual á las 10 y medía de la noche, falleció cristianamente como habia vivido. el Sr. D. Luis Moreno Zancado que ha ejercido en esta ciudad los cargos populares de más confianza.

Fué Alcalde de Plasencia, y en muchas ocasiones formó parte de su Ayuntamiento.

Enviamos la expresión de nuestro sentimiento á sus hijos é hijos políticos, todos los cuales nos honran con su amistad.

*

En la noche del 10 del corriente falleció en esta Giudad el Sr. D. Gerardo Buldain y Erice, del Comercio, socio de la conocida é importante casa de D. Angel González Moya.

Era un jóven que en el tiempo que llevaba en Plasencia habíase captado las sim patías del comercio placentino,

Reciba su familia y especialmente su socio D. Angel González, nuestro más sentido pésame.

En la madrugada del dia 12 del corriente, murió el concejal electo de este Ayuntamiento D. Sebastián Fuentes, que iba al Ayuntamiento como representante del gre mio de hortelanos á que pertenecia.

Reciba su familia la expresión de nuestro dolor por su desgracia.

Anuncio de Convocatoria

Por mi resolución de esta facha, he acordado convocar á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora Administrativa y de la Junta Inspectora Resolutiva de la Comunidad Sexmo de Plasencia, para una sesión que ha de efectuarse en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Plasencia el dia 15 de Enero próximo á las 10 de la mañaña, con el fin de proceder al examen y aprobación en su caso de las cuentas comunales, y acordar un repartimiento de los fondos existentes en Caja entre los pueblos coopartícipes que tengan su derecho reconocido á los mismos.

Plasencia 12 de Diciembre de 1901, El Alcalde Presidente de la Comunidad Sexmo de Plasencia, MANUEL VIDAL.

Plasencia Imp. á cargo de Núñez.

ESTAFETA DE CORREOS Y ESTACION TELEGRAFICA DE PLASENCIA

SERVICIO DE CORREOS

HOBAS DE SALIDA.

Madrid y Cáceres 11 noche.

Madrid y Cáceres 4'30 mañana

Norte

3'45 mañana

Norte

11'45 noche.

Despacho de certificados, valores y lista 10 á 12 mañana.

Id de apartados 7 á 8 mañana.—Recogida correspondencia buzones estancos 6 tarde; en el de la Administración 10 noche.

SERVICIO DE TELEGRAFOS.

De 9 mañana á 12 tarde y de 2 á 7 de la misma: los domingos solo per la mañana.

El pago de los telegramas ha de hacerse precisamente en hejas timbradas ó sellos de telégrafos;

Relación de las cartas detenidas por mala dirección ó por falta de ella, en la Administración de Correos de Plasencia.

PROCEDENCIA

DESTINATARIO Y SEÑAS

Burgos Salamanca Se ignora Madrid Se ignora Bèjar

Portugal

In Commo

D. Felipa Neila, Pardala 8

D. Bruno Martin. Posada.
D. Ambrosio Maillo Criado, P. Sol 49.
D. Enriqueta Fernández Marina, Alfonso 8.º 16

D. id. id. id. id. D. Isabel Rodriguez, Pardala 8.

D. Antonio de Mella, casa de Antonio Rico.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL CORREO PLACENTINO

PERIODICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

PRECIOS DE SUSCRIPCION: En Plasencia un mes 40 céntimos de peseta. — Fuera; trimestre 1'50 pesetas. — Comunicados y Anuncios; precios convencionales. Pagos anticipados. Toda la correspondencia al Director calle de las Cruces 21.

Colegio de la Goncepción

DE

PLASENCIA (CACERES)

Preparación en muy ven tajosas condiciones, para la carrera del Magisterio de 1.º enseñanza, con arreglo al nuevo plan de estudios del Sr. Conde de Romanones.

Para detalles escribir al Director del Colegio,

D. Maximino Martinez.

MAQUINAS PARA COSER Durkopp, Kayser, Nauman y Estrella

Por su solidez, elegancia y baratura, se recomiendan estas máquinas. No comprar otras, sin visitar antes el establecimiento que en esta Ciudad ofrecemos al rúblico.

11. PLAZA NIA YOR 11—PLASENCIA

En esta casa encontrarán hilos, sedas, agujas, y piezas de todas clases, accesorios, y cuenta además con un inteligente mecá nico para la reparación garantizada de las composturas.

Disponible.

top oles severment and camelon at a

ward mit aried on etdemonious wa

Al'As asche.

Disponible.

21° S benefit & .animil anshabited t

A clim with the Arthrelo Kico.

EXA PARACIONA GRAN FABRICA DE CHOCOLATES

ELABORADOS À BRAZO

SALUTARIO GONZALEZ TORRES

No compreis chocolates sin probar antes los de esta Fábrica 44. PLAZA MAYOR, 44.

PLASENCIA (Cáceres.)

Se admiten

anuncios

para esta plana

Precios convencionales

Disponible

anougu sc. birhald

Sa lemona Bèsan

irequate i

Disponible

compar decista entaction or reflection

Princes do premaring ob concestora

cheefinness, que aunque no perte

cen a la time i total se nanciarou d

at porta laurendo U. José Maria C

distance offers and tento contrib

éxico de la Velada como recorde

IMPORTANTÍSINO

A LOS GANADEROS Y VÉTERÍNARIOS

Se obtiene la curación del mal de pezuña ó Glosopeda con el antiséptico titulado

EXTRACTO DE HULLÁ de Cazalilla y Compañía.

Frasco de 500 gramos 18 reales EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

J. José Hernández

ENCUADERNADOR

Se hacen encuadernaciones de todas clases finas y ordinarias.

Especialidad en pastas española, devocionarios y misales.

Tambien se doran los cortes á los libros si lo desean.

Se hacen petacas, carteras, tarjeteros y se restauran estuches para alhajas ó cualquier objeto

Se encuadernan protócolos dentro y fuera de la población.

4 Pedro Isidro 4 2, -PLASENCIA

LA ENFERMERA

O GUIA DE LA MUJER

ammorated POB-

D. Cuistino Sánchez Hortigosa

Médico Titular del Puerto de Béjar Y Socio Corresponsal de la Academia Médico-Quirurgica Española etc. etc.

Este librito de grande importancia para todas las familias, ha sido premiado por la Sociedad Española de Higiene y se halla de venta en la Libreria de D. José Hontiveros, Hernán-Cortés, 3

Al precio de 0'50 Céntimos.

Disponible.

eit of habiar? Size in this is classed

envenience betreet betreet